FORMULARIO No. 9
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo Mauricio Cardona Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No 79778272 de Bogota D.C. en calidad de Representante Legal de la empresa DOSIMETRICAL S.A.S, con NIT 901577531-4; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo con el número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Acredite la aprobación del curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas y veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	I
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	

Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del **99** %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los 13 días del mes Marzo del año 2026.



Mauricio Cardona Rodríguez
C.C 79778272

NOTA 1: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

NOTA 2: El curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene vigencia de 3 años, en el caso de que este no tenga vigencia, debe acreditar aprobación del curso de capacitación virtual de veinte (20) horas de actualización, el cual cuenta también con una vigencia de 3 años.



DOLLY CAMILA MONTENEGRO MAHECHA

Carrera 8H No 168-91
Interior 2 Apto 107
Bogotá

3108123877

Docamo901@gmail.com

Experiencia

02-07-2013 Actualmente
Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Infantil Universitario de San José

- Elaborar, actualizar y ejecutar anualmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando como base los riesgos existentes en la institución y la normatividad vigente.
- Ejecutar el cronograma de trabajo planteado en el SG-SST.
- Evaluar el impacto de las actividades que hacen parte del SG-SST, identificar oportunidades de mejora y proponer planes de acción.
- Proponer el cronograma anual del trabajo del SG-SST
- Levantar las actas de los comités de emergencias y seguridad y salud en el trabajo y mantenerlas organizadas de acuerdo con las directrices institucionales.
- Auditar a los diferentes terceros, sobre el cumplimiento de todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo, identificando oportunidades de mejora y planes de acción
- Participar en los diferentes procesos institucionales (Acreditación, Habilitación en Salud)
- Capacitación a colaboradores y personal en formación acerca de los riesgos existentes en el puesto de trabajo

02-09-2004-24-05-2013
Coordinadora Nacional de Salud Ocupacional
Grupo SaludCoop

- Coordinación de la ejecución del programa de Salud Ocupacional a nivel nacional para todas las empresas del Grupo saludCoop.

- Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores utilizando las herramientas apropiadas de acuerdo con la actividad económica de cada empresa.
- Evaluación de puestos de trabajo desde la perspectiva de la ergonomía aplicada a los sistemas de trabajo.
- Formación de grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios, desarrollando el componente y seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
- Promover actividades de autocuidado, trabajo y ocio como medios para mejorar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores dentro del programa de estilos de vida saludable.
- Acompañamiento y asesoramiento a los comités paritarios de cada una de las empresas del grupo
- Estudio y análisis de casos de ATEP
- Desarrollo de actividades de los subprogramas de salud ocupacional, líder estándar ambiente físico proceso sistemas de gestión y acreditación de EPS e IPS.
- Intervención directa en los procesos de reubicación y restricción laboral.
- Coordinación exámenes médicos ocupacionales para los colaboradores de la organización.
- Intervención en el proceso de acreditación de clínicas.
- Seguimiento incapacidades de más de 120 días y trámites correspondientes con los entes pertinentes EPS – ARL- AFP
- Planear y programar con la ARL actividades encaminadas al bienestar del trabajador.
- Participación en las mesas laborales para definición de casos de enfermedad laboral.
- Coordinar, planear, y garantizar la entrega de dotación de personal a la cual tienen derecho los trabajadores que por ley ganan hasta dos salarios mínimos.

Julio 2011-diciembre 2012
Docente Diplomado en Salud Ocupacional
Fundación Psicólogos Asociados de Colombia

- Introducción a la salud ocupacional
- Promoción y prevención en salud ocupacional
- Legislación y contexto jurídico en salud ocupacional
- Implementación programas de salud ocupacional
- Higiene industrial y planes de emergencia

Septiembre 1999- Julio 2004
Coordinadora de Rehabilitación
Grand Chiropractic Health Center

- Rehabilitación física y ocupacional de pacientes con lesiones producidas por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, preparación para el regreso al trabajo.
- Intervención procesos de ADL'S
- Evaluación ergonómica para reingreso al trabajo.
- Acompañamiento al trabajador en su sitio de trabajo para evaluar condiciones y realizar el seguimiento oportuno después de la reubicación laboral.

Formación

Universidad Manuela Beltrán,
Terapia Ocupacional
Bogotá 1996

Pontificia Universidad Javeriana
Diplomado en Salud Ocupacional
2005

Colegio Mayor de Cundinamarca
Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional
Bogotá 2006

Icontec
Diplomado Sistemas de Gestión
2008

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud
Especialización en Docencia Universitaria
2023

Referencias

Sandra Piedad Barrera V.
Coordinadora de Gestión Humana
Hospital Infantil Universitario de San José
Celular: 3002868696

Laima Lucia Didziulis G
Directora General
Hospital Infantil Universitario de San José
6014377540 ext. 5002

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 581 de 19/01/2017

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) DOLLY CAMILA MONTENEGRO MAHECHA, Identificado(a) con CC 52190816 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 250 del 11/01/2007 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DOLLY CAMILA MONTENEGRO MAHECHA, Identificado(a) con CC 52190816 de BOGOTA D.C., como PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- TERAPIA OCUPACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

Continuación de la Resolución No 581 del 19/01/2017 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a DOLLY CAMILA MONTENEGRO MAHECHA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19/01/2017

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: JNIERCHAN

Bogotá,D.C. Enero 27 /2017
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Dolly Camila Montenegro
C.C.# 52.190-816
Firma: DCMM

arl

SEGUROS BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RCO-0008

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Certifica que:

DOLLY CAMILA MONTENEGRO M

identificado(a) con número de documento 52.190.816

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN,

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una duración de: 50 hrs

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

Bogotá, 01 de Marzo de 2020

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ARL

SEGUROS BOLÍVAR

SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

DOLLY CAMILA MONTENEGRO

identificado(a) con documento número 52190816

Recibió capacitación en el:

Curso de 20 horas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST)

Realizado entre el 01 al 31 de marzo de 2023 en Colombia

Intensidad horaria: 20 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Olga Cecilia Hernández
Subgerente Nacional de Prevención
y Bienestar Empresarial

CCB.1780.215159.2119.2022-02-25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RCO-0008

GOBIERNO DE COLOMBIA